

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**82****MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 630 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

*Fallo*

Debo condenar y condeno al acusado don Gheorge Vasilache como responsable en concepto de autor de un delito leve intentado de hurto ya referido, a la pena de veintinueve días de multa, a razón de 6 euros día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de insolvencia de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y pago de costas. Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorge Vasilache, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 23 de agosto de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.002/18)

